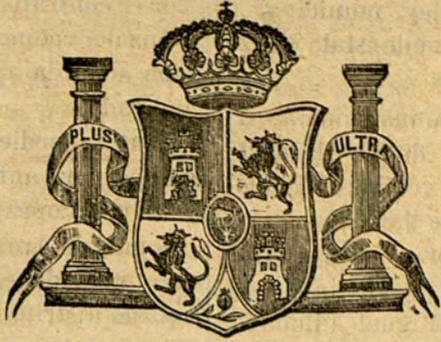


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.
 (De la Gaceta núm. 203.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Segun me participa el Ilustrísimo Sr. Director general de Establecimientos penales, el día 7 del actual se fugaron de la cárcel de Gandía Domingo Costa Catalá y Carlos Mengual Bamels; el primero natural de Oliva, de 22 años, soltero, carpintero, pelo y cejas castaños, ojos garzos, nariz, cara y boca regulares, barba poca, color bueno, estatura 1'650 metros; y el segundo natural de Pero, de 20 años, soltero, pastor, pelo castaño, cejas id., ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, color pálido, estatura 1'660 metros, un poco torcidas las piernas.

En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin demora á la busca de dichos sugetos, y caso de ser habidos los remitirán á disposicion de este Gobierno con las seguridades debidas.

Burgos 20 de Julio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan sin

demora á averiguar el paradero de Antonio Fuente Ladrero, vecino de Oña, de las señas que á continuacion se insertan, y caso de ser habido lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines que procedan.

Burgos 20 de Julio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Señas de Antonio Fuente Ladrero.

Edad 46 años, estatura regular, usa toda la barba corta y rubia, pelo rubio, ojos azules: viste pantalón y chaqueta de mahon, zapatos blancos y boina.

Habiéndose ausentado de Villamayor de los Montes el día 3 del actual el jóven Crispiniano Santa Maria, procedente de la Casa Hospicio de esta provincia, de las señas que á continuacion se insertan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habido le remitirán á disposicion de este Gobierno.

Burgos 20 de Julio de 1896.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Señas del jóven Crispiniano Santa Maria.

Edad 15 años, estatura regular, pelo rojo, ojos garzos, nariz y boca regulares, color bueno: viste pantalón de mahon, chaqueta y chaleco de lo que usan los acogidos en el Hospicio, calza borceguies blancos gordos.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Circular.

Habiéndose pasado con esta fecha por la Delegacion de Hacienda á esta Junta provincial nota del importe de los recargos municipales correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio económico próximo pasado, se previene á los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del pago de obligaciones de primera enseñanza procuren llenar este interesante servicio antes de finalizar el corriente mes, quedando habilitado para este efecto el día 25, festividad del día de Santiago, en que para evitar el mayor número de perjuicios á los pueblos se hallará abierta la Secretaría Intervencion y Caja especial con este solo objeto.

Burgos 20 de Julio de 1896.—El Gobernador, Presidente, Fernando Mateos Collantes.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesion del dia 2 de Junio de 1896.

Abierta á las diez de la mañana bajo la presidencia del Sr. Don Federico de Santiago y asistencia de los Sres. Muñoz, Cecilia, Conde de Berberana, y Arroyo, dióse lectura del acta de la anterior de 29 de Mayo último y quedó aprobada.

Visto un oficio del Alcalde de Aranda de Duero, fechado en 30 de Mayo último, haciendo presente que el mozo Manuel Alvo Bernabé, alistado en dicho distrito para el reemplazo de este año y declarado soldado sorteable, ha alegado con arreglo á lo dispuesto por el art. 85 de la vigente ley de reclutamiento la excepcion que dice haberle sobrevenido de hijo único de viuda pobre, motivada por el fallecimiento del padre de dicho mozo: la Comision acuerda señalar el día 12 del

mes actual y hora de las diez de la mañana para conocer del asunto, ordenando al Alcalde remita el expediente justificativo y haga las citaciones oportunas á los mozos interesados en el reemplazo, por si quisieran concurrir al acto en dicho día y hora.

Dióse cuenta de una instancia dirigida á esta Corporacion por Guillermo Alonso Garcia, vecino de Coculina, haciendo presente que como padre del mozo Braulio Alonso Diez alistado en dicho distrito para el reemplazo de este año tiene intentada reclamacion en contra del expediente instruido por Manuela Peña para exceptuar del servicio militar á su hijo Juan Francisco Iglesias Peña, alistado por el mismo pueblo y para el mismo reemplazo, pidiendo se obligue al Alcalde y demás concejales del Ayuntamiento á admitir todas las justificaciones que el interesado presente y puedan convenir á su derecho para antes del día 16 del corriente mes, así como para que ultimen todas las diligencias y le sea entregado el expediente por él instruido: la Comision acordó prevenir al Alcalde de Coculina que bajo su mas estrecha responsabilidad admita y dé curso á las justificaciones que pueda presentar el expresado reclamante.

Examinado el expediente, remitido por el Sr. Gobernador á informe de esta Corporacion, instruido por la autoridad militar por haber resultado corto de talla en la concentracion para su destino á cuerpo el mozo Victorino Camarero Yuste, alistado por el distrito de Valdezate para el reemplazo de 1895 en el que obtuvo la talla de 1'560 milímetros siendo declarado soldado sorteable por el Ayuntamiento sin reclamacion alguna: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede exigir responsabilidad alguna en este expediente.

Examinado el expediente, que el

Sr. Gobernador civil ha remitido á informe de esta Corporacion, instruido por la autoridad militar con motivo de haber resultado corto de talla al verificar la contratacion para su destino á cuerpo el mozo Roque Orive Barrios, alistado por el distrito de la Junta de Villalba de Losa para el reemplazo de 1895; y resultando que el expresado mozo alcanzó ante el Ayuntamiento en dicho año la talla de 1'550 milímetros por lo que y no habiendo alegado excepcion alguna fué declarado soldado sorteable sin reclamacion: la Comision acuerda se informe en el sentido de que no cabe exigir responsabilidad de ninguna clase en este expediente.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Corporacion, instruido por la autoridad militar por haber resultado corto de talla al verificar la concentracion para su destino á cuerpo el mozo Valentin Alvarez Gimeno, alistado en esta Capital para el reemplazo de 1894: la Comision acuerda informar en el sentido de que no procede exigir responsabilidad de ninguna clase en este expediente.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Corporacion, instruido á virtud de instancia dirigida á su autoridad por D. Rafael Simon Perez, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de Salazar de Amaya, solicitando se requiriese de inhibicion al Juzgado de Castrogeriz en la causa que contra él instruía por supuestas faltas y atropellos cometidos en un expediente de apremio: la Comision acuerda informar en el sentido de que debe darse por ultimado el expediente sin dirigir el requerimiento de inhibicion solicitado por carecer de objeto.

En el expediente remitido por el Sr. Gobernador para que la Comision informe sobre la solicitud del Ayuntamiento de Quintanilla Escalada para que se reclamen las cuentas de ingresos y gastos de dicho pueblo al Juzgado de Villarcayo y en el caso de que este se halle instruyendo sumario se le requiera de inhibicion: resultando que en la causa instruida por el Juzgado de Villarcayo por malversacion de fondos en la que se dirigió por el Sr. Gobernador, de conformidad con lo informado por esta Corporacion, requerimiento de inhibicion, se ha dictado por la audiencia provincial auto de sobreseimiento: la Comision acuerda informar en el sentido de que procede archivar el expediente dando por terminada por ahora la contienda puesto que careceria de base.

Diose cuenta del expediente formado á virtud de instancia de Don Vicente Ballesteros, Alcalde de Hoyuelos de la Sierra, en solicitud de que se le admita la renuncia del cargo de Alcalde y del de con-

cejal fundada en impedimento físico; y la Comision acuerda admitirle la renuncia de los dos expresados cargos, de conformidad á los artículos 43 de la ley municipal y 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

En el expediente instruido á virtud de instancia de D. Ruperto Velasco Alcalde, vecino de Prado-luengo, solicitando la reclusion en un manicomio por cuenta de los fondos de esta provincia de su sobrino llamado Miguel Piloña de Miguel, que se halla padeciendo de demencia: la Comision, considerando que en el expediente se han justificado todas las circunstancias requeridas, para que el presunto demente sea recluido en un manicomio, acuerda que el repetido Miguel sea conducido al manicomio provincial de Valladolid, abonándose las estancias que en el devengue por los fondos de esta provincia así como los gastos que ocasione su traslacion á dicho establecimiento, invitándose al efecto á su familia para que manifieste si quiere encargarse de su conduccion abonándola su importe, siempre que no exceda de la cantidad de 50 pesetas.

Vista la comunicacion del Señor Gobernador civil de la provincia, fechada en 23 de Marzo último, transcribiendo otra del Alcalde de Cillaperlata en que dicha autoridad local participa haber sido terminadas por el contratista Don Nicolás Villarias Fernandez, vecino de Trespaderne, las obras de construccion del trozo 2.º del camino vecinal que partiendo de aquella villa empalme en la carretera del Estado de Cereceda á Laredo, y que el Ayuntamiento de su presidencia habia acordado participarlo para que la Diputacion resolviera lo procedente acerca del reconocimiento de las obras expresadas: considerando, que el camino vecinal de que se trata es una obra puramente municipal y que por tanto la Diputacion nada puede acordar sobre el particular y si el Sr. Gobernador civil de la provincia quien únicamente tiene facultades para decretar la apertura al tránsito público de las carreteras provinciales y caminos vecinales, previo reconocimiento é informe del Ingeniero Jefe de Obras públicas, segun lo disponen los artículos 43 y 56 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877: la Comision acuerda hacerlo así presente á la expresada autoridad superior de la provincia como resolucion á su atento oficio de que queda hecha referencia.

Vista el acta remitida por el Director de carreteras provinciales, de cuyo documento resulta que en el dia 21 de Mayo próximo pasado fueron recibidas definitivamente, por hallarse en buen estado de conservacion, en nombre de la provincia, por el Diputado Señor Conde de Berberana, las obras de

construccion de la seccion de Burgos á Arcos de la carretera provincial de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo ejecutadas por el contratista D. Ricardo Olalla Gonzalo, vecino de Lerma: la Comision acuerda aprobar la recepcion indicada.

En el expediente dealzada interpuesta para ante el Sr. Gobernador por Juan Lopez y Gerónimo Pascual, vecinos de Arauzo de Salce, contra una providencia del Alcalde del mismo distrito que dispuso proceder al embargo de sus bienes para hacer efectiva la cantidad de 127 pesetas al primero por cuota impuesta en los repartimientos de municipales y consumos de los años de 1891 á 92 al de 1894 á 95, ambos inclusive, y 17 al segundo por el año de 1894 á 95, fundándose en que los repartimientos no estaban aprobados: la Comision acuerda emitir el informe pedido por el Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar la reclamacion de los solicitantes.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las sesiones restantes del presente mes los días 5, 9, 12, 16, 19, 22, 26 y 30 á las diez de la mañana.

Examinado el recurso dealzada interpuesto por D. Zacarias Monzon Crespo, vecino de Gumiel del Mercado, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que le desestimó la reclamacion de derechos que como rematante del arbitrio del peso y medida del vino ha dejado de percibir, y fundó su pretension en que en el pliego de condiciones para la subasta se señalaba cabida de 14 litros 13 centilitros y el Ayuntamiento le ha entregado una medida de 16 litros 13 centilitros con lo cual se le han irrogado los perjuicios consiguientes que ascienden á 1286 pesetas: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar este recurso confirmando el acuerdo apelado.

Visto el recurso dealzada interpuesto por D. Felipe Gonzalez, vecino de Gumiel del Mercado, contra el acuerdo del Ayuntamiento por el que le desestimó la reclamacion de 340 pesetas que dice le adeuda la Corporacion de los 942 que tiene anticipada en la Administracion de contribuciones de la provincia por el recaudador de cédulas personales del año económico de 1890-91, fundándose el interesado en que la carta de pago expedida por la Administracion de Contribuciones obra en su poder: la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido de que procede desestimar el recurso y confirmar el acuerdo apelado.

Diose cuenta de una comunicacion de la Comision provincial de Santander, transcribiendo la que le ha sido dirigida al Alcalde de Comillas participando que el mozo

Domingo Velasco Perez, alistado simultáneamente en el distrito expresado de Comillas y en el de Aranda de Duero, ha sido declarado con preferente derecho en el alistamiento de Aranda y excluido del de Comillas: la Comision acuerda ordenar al Alcalde de Aranda reclame del de Comillas todos los antecedentes de la clasificacion del mozo y teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 62 de la vigente ley de reemplazos dicte el plazo que corresponda, señalándose el dia 7 de Julio para conocer de este asunto.

Vista la instancia elevada al Sr. Presidente de la Excma. Diputacion con fecha 5 de Mayo último, por D. Felipe Martinez Peña, vecino de Arroyal, solicitando autorizacion para trasladar una rampa y construir una alcantarilla para la servidumbre de un finca de su propiedad contigua á la carretera provincial de Burgos por aquel pueblo á La Pinza: la Comision acuerda, de conformidad con lo informado por el Director de carreteras provinciales, conceder al D. Felipe la autorizacion expresada.

Para informar lo que proceda en el recurso dealzada interpuesto por D. Juan Niño Sebastian, vecino de Arandilla, contra una providencia del Alcalde de Coruña del Conde por la que le impuso una multa de 4 pesetas por haber pastado su ganado lanar en un terreno comunero: la Comision acuerda que se interese el informe del Alcalde de Arandilla.

Para informar lo que proceda en el recurso dealzada interpuesto por D. Pedro de Pablo, vecino de Arandilla, contra una providencia del Alcalde de Coruña del Conde en que le impuso la multa de 15 pesetas por pastoreo abusivo: la Comision acuerda que se interese el informe del Alcalde de Arandilla.

Con lo que se levantó la sesion siendo las doce de la mañana.

Burgos 2 de Junio de 1896.—El Vicepresidente, Federico de Santiago.—El Secretario, accidental, Pedro J. Garcia.

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial por rústica y pecuaria de esta Capital, correspondiente al año económico de 1896-97, se halla expuesto al público por término de 8 dias en la Secretaria de la Comision de evaluacion, donde podrán examinarle los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones á que hubiere lugar.

Burgos 20 de Julio de 1896.—El Administrador de Hacienda, Roman Posse.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE ESTADO.

Obra pia.—Circular.

Conforme con lo dispuesto en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1888, con esta fecha se remite al R. P. Procurador general de España en Tierra Santa la cantidad

de 38.959 pesetas 1 céntimo, importe de la recaudacion obtenida por el Patronato desde 1.º de Julio de 1895 á 30 de Junio de 1896; y siendo la Real voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, que se dé la mayor publicidad posible á este acto, para que los donantes tengan la seguridad de que sus limosnas son invertidas con arreglo á sus

piadosos deseos, adjuntos remito á V. S. dos estados detallados en que se expresa el pormenor de aquella recaudacion y copia del recibo del Procurador general de Tierra Santa, correspondiente á la cantidad que se le remitió por recaudacion en el mismo concepto del ejercicio anterior de 1894-95, rogándole se sirva disponer su insercion en el Boletín oficial de esa provincia.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos indicados.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Julio de 1896.—El Subsecretario, Marqués de Ampos-ta. = Sr. Gobernador civil de la provincia de Burgos.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN.

Relacion de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diocesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos á este Centro durante el ejercicio de 1895-96, que en virtud del Real decreto de 27 de Diciembre de 1888 se envían á Tierra Santa.

Diócesis.	Fecha en que se hace efectiva.	Nombre del Comisario.	Casa á cuyo cargo viene el giro.	Pesetas. Cts.
Albarracin	16 Marzo 1896	D. Telesforo Jimenez	Entrega D. Joaquin Navarro	15 »
Alcántara	4 Noviembre 1895	Bruno Diaz Rosado	Idem D. Antonio Claver	12 »
	5 Junio 1896		Idem D. Jerónimo Maza	11 »
Almería	27 »	Antonio Nieto	Idem el Comisario á la mano	190 »
Astorga	25 Enero »	Joaquin Garcia	Idem idem idem	37'50
Avila	24 »	Raimundo Perez Gil	Letra c/ al Banco de España	146'45
Badajoz	22 Junio »	José Henares	Cheque c/ idem idem	129 »
Barcelona	6 Abril »	Tomás Sanchez	Letra c/ idem idem	483'50
Burgos	22 Noviembre 1895	Gerardo Villota	Idem idem idem	378'63
Cádiz	13 Febrero 1896	Felix Soto	Idem c/ Viuda de Moreno	113'27
Calahorra	22 Junio »	Juan Francisco Ruiz de la Cámara	Entrega D. Rafael Montero	625 »
Canarias	31 Enero »	Bernardo Cabrera	Letra c/ al Banco de España	291'08
Cartagena	20 Abril »	Rafael Alguacil	Idem idem idem	470 »
Ceuta	8 Enero »	Antonio de los Reyes	Libranza del Giro mútuo	5'60
Ciudad-Real	17 Junio »	Eloy Fernandez	Letra c/ G. Rolland	75 »
Ciudad-Rodrigo	9 Marzo »	José Gonzalez Sistiaga	Entrega D. Alejo Hernandez	76 »
Córdoba	6 Junio »	Pedro Moreno	Idem el Sr. Marqués de Casa-Castillo	445'85
Coria	8 Abril »	Juan Centeno	Libranza del Giro mútuo	9 »
Granada	28 Febrero »	Marcelino Toledo	Letra c/ D. Luis Roy	800 »
Habana	30 Junio »	Francisco Clarós	Entrega «Canduela y Compañía»	8794'95
Huesca	30 »	Pablo Hidalgo	Remesa en metálico	225 »
Ibiza	9 »	Juan Torres	Idem idem	20 »
Jaca	18 »	Lucas Garcia	Idem idem	250 »
Leon	8 Mayo »	Juan de la Cruz Salazar	Letra c/ al Banco de España	1089'75
Lérida	27 Junio »	Crescencio Estorzado	Libranza del Giro mútuo	20 »
Lugo	17 Marzo »	Tomás Suarez	Idem idem idem	21 »
Madrid	4 Octubre 1895	Valentin Callejo, Guarda-Almacen de Santuarios de esta Corte	Entrega por recaudado en Julio, Agosto y Septiembre del 95	232'44
	8 Enero 1866		Idem por Octubre, Noviembre y Diciembre idem	284 »
	8 Abril »		Idem por Enero, Febrero y Marzo del 96	403'05
Idem	30 Junio »		Idem por Abril, Mayo y Junio id.	502'35
Mallorca	17 Abril »	R. M. Superiora de las Salesas	Entrega como limosna	25 »
Manila	30 Junio »	D. Matias Company	Letra c/ D. Carlos Herraiz	472'06
Menorca	26 Febrero »	Bernabé del Rosario	Idem c/ Crédit Lyonnais	2697'60
Mondoñedo	20 Marzo »	Lino Singla	Idem c/ E. Sainz é Hijos	612'79
Orense	20 »	Jesús Carrera	Libranza del giro mútuo	370 »
Orihuela	10 Junio »	Salvador Martinez	Idem idem idem	23 »
Oviedo	16 Abril »	Bartolomé Martinez	Letra c/ Union Banck	851'16
	20 Enero »		Idem c/ al Banco de España	1000 »
Palencia	23 Mayo »	Antonio Sanchez Otero	Remesa en metálico	500 »
	10 Junio »		Lectra c/ D. Luis Roy	53'25
Pamplona	7 Enero »	Juan Cortijo	Idem c/ al Banco de España	3543'40
Puerto-Rico	5 Marzo »	Miguel Herrero	Idem c/ E. Sainz é Hijos	172'40
Salamanca	20 Enero »	Juan Antonio Vicente Bajo	Entrega á la mano el Comisario	523'16
Santander	10 Junio »	Wenceslao Escalzo	Letra c/ al Banco de España	100 »
Santiago	13 Enero »	Ricardo Rodriguez	Idem c/ al Crédit Lyonnais	209'25
Segorbe	22 Mayo »	Gregorio Peñalva	Libranza del Giro mútuo	31 »
Segovia	27 Junio »	Salvador Guadilla	Entrega D. Ricardo Torres	50 »
Sevilla	30 Diciembre 1895	José Maria Vidal	Idem D. José Rejos	796 »
Sigüenza	27 Enero 1896	Juan Pastor	Libranza de Giro mútuo	15 »
Tarazona	8 »	Joaquin Carrion	Idem idem idem	25 »
Tenerife	20 »	Vicente Gonzalez	Idem idem idem	171'54
Teruel	20 Febrero »	Francisco Cerezo	Entrega á la mano el Comisario	121'60
Toledo	19 Junio »	Salvador Valdepeñas	Letra c/ al Banco de España	1324'84
Tortosa	8 Febrero »	José Aguiló	Libranza del Giro mútuo	147 »
Urgel	6 Abril »	Vicente Porta	Letra c/ P. Alfaro y Compañía	90 »
Valencia	9 Enero »	Salvador Montesinos	Idem c/ al Banco de España	5300 »
Valladolid	11 Julio 1895	Francisco Herrero	Idem c/ á D. Alejandro Bacqué	490 »
Vich	9 Mayo 1896	Ramon Folcrá	Idem idem idem	80 »
Vitoria	8 Enero »	Andrés Gonzalez de Suso	Idem c/ al Banco de España	2977'54
Zaragoza	10 Junio »	Hermenegildo Gaspar	Libranza del Giro mútuo	30 »
Total que se remite				38959'01

Nota.—No han rendido cuenta las Comisarias de Cuenca, Jaen, Málaga, Osma, Santiago de Cuba, Tarragona y Zamora. Han justificado la no remision de la cuenta, las de Barbastro, Guadix, Plasencia y Tuy. Y han manifestado no haber obtenido recaudacion alguna, las de Gerona y Tudela. Importa la presente relacion las figuradas treinta y ocho mil novecientas cincuenta y nueve pesetas y un céntimo, salvo error.—Madrid 1.º de Julio de 1896.—El Interventor, Luis Valcárcel.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Ramon Gutierrez y Ossa.

«Procura general de Tierra Santa en Jerusalem.—El infrascrito Procurador general de Tierra Santa declara haber recibido del Señor Cónsul de España en esta ciudad la suma de pesetas 42.467'20, importe de una letra á ocho dias vista, dada por el Banco de España á cargo de los Sres. Goguel y Compañía de París. De cuya suma las pesetas 42.390'20 son producto de las limosnas recaudadas por las Comisarias de Diócesis á favor de estos Santos Lugares durante el año económico de 1894-95; y pesetas 77 son resultas de la cuenta anterior, ó sean; las cantidades de 11=56 y 10 pesetas recaudadas respectivamente por las Comisarias de Badajoz, Ciudad-Rodrigo y Tudela durante el año económico de 1893-94.—Jerusalen 2 Agosto 1895. —(firmado) Padre Fr. Antonio Cardona.—(Hay un sello en tinta con las armas y epígrafes de la Procura.)—Excmo. Sr. D. Ramon Gutierrez y Ossa, Jefe de la Obra pia en Madrid.»—Está conforme, Ramon Gutierrez y Ossa.

Alcaldía constitucional de Burgos.

Esta Corporacion ha acordado sacar á pública subasta, que se verificará el 31 del actual á las doce de medio dia en la sala destinada de efecto de las Casas consistoriales, la confeccion de los impresos que necesite dicha Corporacion desde el dia siguiente al de la aprobacion definitiva del remate al 30 de Junio de 1898, para sus dependencias, administraciones y representaciones, bajo las bases y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Burgos 20 de Julio de 1896.—Mariano Polo.—P. A. D. S. E.—El Secretario, Isidro Gil.

Alcaldía de Villarcayo.

Presupuesto de gastos é ingresos de la Carcel de este partido judicial para el año económico de 1896-97.

GASTOS.	Pesetas.
Sueldo del Jefe de la cárcel.	750
Idem del Vigilante.....	700
Asignacion para un demandadero.....	150
Idem para material de oficina.....	200
Idem para el Médico de la cárcel.....	500
Idem al Farmacéutico...	150
Idem al Depositario.....	200
Gratificacion al Secretario de la Junta.....	280
Para socorro de los presos.	5274'55
Para id. de los transeuntes	200
Para combustible y limpieza.....	300
Para limpieza del pozo negro.....	100
Para pago del entoscado, revoque y material que	

se emplea en los paredones del interior de la cárcel.....	400
Para utensilios, mobiliario y reparacion.....	150
Para pago de dinteles y enrejado de puertas y ventanas.....	500
Idem del coste de claraboya y teja para la cubierta de la misma....	250
Para reparaciones de los lienzos de los calabozos, blanqueo de los mismos y arreglo de cielos rasos.	250
Para id. del reguero de incendios del edificio....	13'52
Para id. de los gastos imprevistos que ocurran durante el ejercicio de este presupuesto.....	338'20
Total de gastos.	10706'27

Total de gastos. 10706'27

INGRESOS.

Por saldo que resulta á favor del partido al liquidar la cuenta correspondiente al año de 1894-95.	2421'47
Por lo que han de contribuir los Ayuntamientos en proporcion al número de sus habitantes...	8284'80
Total ingresos..	10706'27

Total ingresos.. 10706'27

Repartimiento de las 8284 pesetas 80 céntimos con que han de contribuir los Ayuntamientos de este partido.

AYUNTAMIENTOS.	Pesetas.
Aforados de Moneo.....	83'70
Aldeas de Medina.....	259'95
Alfoz de Bricia.....	241'50
Alfoz de Santa Gadea....	98'40
Berberana.....	62'25
Bocos.....	32'25
Bañuelos del Rudron....	24
Cubillos del Rojo.....	38'10
Espinosa de los Monteros.	545'70
Escalada.....	41'70
Gredilla de Sedano.....	39'30
Junta de la Cerca.....	129'90
Junta de Oteo.....	341'70
Junta de Puente de Oyo....	82'05
Junta de San Martin.....	112'20
Jurisdiccion de San Zaldonil.....	73'95
Junta de Rio de Losa....	98'70
Junta de Traslaloma....	200'25
Junta de Villalba de Losa.	120'35
La Sierrilla.....	107'70
La Piedra.....	29'40
Medina de Pomar.....	355'05
Merindad de Castilla la Vieja.....	446'85
Merindad de Cuestaurria.	321'30
Merindad de Montija....	434'25
Merindad de Sotoscueva.	426
Merindad de Valdeporres.	321
Merindad de Valdivielso..	585'45
Masa.....	39'30
Moradillo de Sedano....	30
Nidáguila.....	33'75
Orbaneja del Castillo....	75
Pesadas de Burgos.....	28'80
Pesquera de Ebro.....	61'95

Quintanaloma.....	28'20
Sargentos de la Lora....	123
Sedano.....	90
Tablada del Rudron.....	41'25
Terradillos de Sedano....	34'65
Tubilla del Agua.....	111'60
Valdelateja.....	60'15
Trespaderne.....	122'70
Valle de Hoz de Arriba..	326'85
Valle de Valdebezana....	345
Valle de Zamanzas.....	92'70
Valle de Manzanedo....	169'50
Valle de Tobalina.....	640'20
Villaescusa del Butron...	44'40
Villarcayo.....	122'85
Total.....	8284'80

Total..... 8284'80

Villarcayo 1.º de Junio de 1896. —El Alcalde, Joaquin Fernandez Villarán.

Alcaldía de Villatuelda.

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento municipal correspondiente para el actual año económico de 1896-97 por las utilidades señaladas á cada uno de los vecinos de este distrito que han servido de base para girar dicho repartimiento, el cual queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que durante dicho término puedan enterarse los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones los que se consideren agraviados.

Tambien queda expuesto al público en la misma Secretaría el repartimiento de los conciertos gremiales obligatorios de consumos que han girado y confeccionado los representantes del gremio para dicho año económico expresado, para que en el plazo de 8 dias puedan enterarse los que se consideren agraviados en dicho reparto.

Las reclamaciones han de hacerse circunstanciadas, en papel correspondiente y en los plazos señalados, de otro modo no se oirá reclamacion alguna.

Villatuelda 20 de Julio de 1896. —El Alcalde, Higinio Monge.

Alcaldía de Arandilla.

Terminado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos de este distrito municipal formado para el año económico de 1896-97, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 dias para que durante ellos los contribuyentes puedan examinarle y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arandilla 19 de Julio de 1896.—El Alcalde, Pedro de Pablo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ALMACEN DE CURTIDOS

CORTES APARADOS

FELIPE VALDIVIELSO.

Desde el dia 15 del corriente mes he trasladado por mejora de local el almacen de curtidos que tenia establecido en la Plaza del Duque de la Victoria á la calle de la *Paloma* núm. 22 y *Sombrería* núm. 13, frente al pasage de la Llana, lo que tengo el gusto de anunciar á mis favorecedores y al público en general, donde seguiré expendiendo como hasta aquí en buenas condiciones y precios lo mas reducido posible todo lo concerniente á dicho ramo.

Se vende vino tinto superior á seis reales la cántara para fuera de la ciudad y libre de todo gasto para el comprador. Tambien se vende vinagre de vino de color á ocho reales cántara.

Punto de venta, almacen de vinos de Ricardo Suso, Estacion, Burgos.

Sustituto para Cuba.

Hace falta un reservista. El que desee serlo, preséntese ó escriba al Jefe de la Estacion del ferrocarril en Aranda de Duero para tratar.

SASTRERIA

DE JOSÉ GARCIA DIAZ,

Plaza del Arzobispo, 5 y 6, esquina al Corralejo.

El dueño de este nuevo taller, hijo de *Mariano Garcia* (q. e. g. e.), bajo cuya direccion venció las dificultades que ofrece el corte de trajes talares y de colegial, á cuya confeccion de prendas ha venido prestando siempre preferente atencion, tiene el gusto de participar á sus numerosos amigos que se ha separado, por voluntad propia, de la representacion que tenia en el taller *Viuda é hijos de Mariano Garcia*, y ofrecerles un nuevo taller, en el que como siempre se complacerá en servir con puntualidad, esmero y economia cuantos encargos se le confien, no solo talares y de colegial, si que tambien seglares en sus diferentes y variadas formas.

Plaza del Arzobispo, 5 y 6, esquina al Corralejo, Burgos. 2-4

LA CAROLINA,

nueva fábrica de harinas por cilindro

SISTEMA AUSTRO-HÚNGARO,

DE

JUAN SANTAMARIA,

Morco, núm. 9, Burgos.

Venta de salvados.

19-30